El siguiente es el documento presentado por el Magistrado Ponente que sirvió de base para proferir la providencia dentro del presente proceso.

El contenido total y fiel de la decisión debe ser verificado en la Secretaría de esta Sala.

Providencia: Auto – Incidente de desacato en grado de consulta – 25 de octubre de 2017

Proceso:                 Acción de Tutela – Revoca sanción

Radicación Nro. : 66001 31 04 005 2016 00054 02

Accionante: JUAN DE JESÚS DELGADO MORA

Accionados:      COLPENSIONES

Magistrado Ponente:  JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ

**Temas: INCIDENTE DE DESACATO / ORDEN CUMPLIDA.** [L]uego de la sanción impuesta a los funcionarias de Colpensiones, el Vicepresidente de Financiamiento e Inversiones de la misma entidad, allegó un escrito mediante el cual informó que ya habían resuelto de fondo la petición presentada por el accionante (Fls. 3-5), para lo cual adjuntó copia de la Resolución GNR 200484 del 7 de julio de 2016 a través de la cual se ordenó dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el juzgado 2º Municipal de Pequeñas Casas Laborales de Pereira y en consecuencia reconocieron al señor Juan de Jesús Delgado Mora unos incrementos pensionales del 14% por persona a cargo de una pensión mensual vitalicia de vejez (Fls. 6-9), decisión que fue notificada al señor Delgado Mora (Fl. 10). Significa lo anterior, que Colpensiones dio cumplimiento al fallo de tutela y en tal sentido, esta Sala revocará la decisión tomada por el Juez 5º Penal del Circuito de Pereira, Risaralda el 7 de julio de 2016.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RISARALDA

SALA DE DECISION PENAL

 M.P. JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ

Pereira, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Aprobado por Acta No.1139

Hora: 10:40 a.m.

1. ASUNTO A DECIDIR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991, se entra a resolver lo concerniente al grado de consulta frente a la decisión del 7 de julio de 2016 proferida por el Juzgado 5º Penal del Circuito de Pereira, Risaralda, (CARLOS ANDRES PEREZ) mediante la cual se impuso sanción de arresto por tres (3) días y multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la Dra. Paula Marcela Cardona Ruiz, vicepresidente de Beneficios y Prestaciones y al Dr. Luis Fernando Ucros Velásquez, ambos de COLPENSIONES por desacato al fallo de tutela proferido por ese mismo despacho el 13 de mayo de 2016.

2. SÍNTESIS DE LOS ANTECEDENTES

2.1. El 13 de mayo de 2016 el Juzgado 5º Penal del Circuito de Pereira, Risaralda en sede de tutela, decidió amparar el derecho fundamental de petición del señor Juan de Jesús Delgado Mora y en consecuencia*,* ordenó a la Gerencia Nacional de Reconocimiento de COLPENSIONES que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo se pronunciara de fondo sobre la cuenta de cobro radicada el 31 de marzo de 2016 y que hace alusión al pago de un incremento pensional reconocido judicialmente. (Fls. 2-5).

2.2. El 2 de junio de 2016, el señor Juan de Jesús Delgado Mora a través de apoderada presentó un escrito mediante el cual solicitó se iniciara incidente de desacato por incumplimiento al fallo anteriormente descrito. (Fls. 1).

2.3. Por lo tanto, el juzgado de conocimiento adelantó las diligencias en aras de hacer cumplir la sentencia de tutela y en tal sentido, profirió las siguientes órdenes a la entidad demandada:

* Mediante auto del 3 de junio de 2016 requirió al Dr. Luis Fernando de Jesús Ucróss en calidad de Gerente Nacional de Reconocimiento, para que en el término de 2 días acreditara el acatamiento del fallo. (Fl. 6).
* Mediante auto del 15 de junio de 2016 ordenó oficiar al superior jerárquico del anterior funcionario, la Dra. Paula Marcela Cardona Ruiz en su calidad de Vicepresidente de Beneficios y Prestaciones para que en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 hiciera cumplir la decisión y promoviera la correspondiente investigación disciplinaria (Fl.9).
* Mediante auto del 24 de junio de 2016 dio apertura formal al incidente de desacato en contra de los Dres. Luis Fernando de Jesús Ucross, Gerente Nacional de Reconocimiento y Paula Marcea Cardona Ruiz, vicepresidente de Beneficios y Prestaciones de Colpensiones (Fl. 13).

2.4. Ante el silencio de los funcionarios requeridos, el 7 de julio de 2016 el despacho resolvió sancionar al Gerente de Reconocimiento de COLPENSIONES, Dr. Luis Fernando Ucros Velásquez y su superior jerárquico, Dra. Paula Marcela Cardona Ruiz, vicepresidente de Beneficios y Prestaciones de la misma entidad, con arresto de tres (3) días y multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente por desacato al fallo de tutela del 13 de mayo de 2016. Se ordenó el envío del expediente para su consutla(Fls.17-19)

3. CONSIDERACIONES

3.1. COMPETENCIA

La Sala se encuentra funcionalmente habilitada para revisar y decidir sobre la juridicidad de esta decisión, de conformidad con los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

3.2. PROBLEMA JURÍDICO

Le corresponde determinar a esta Corporación si la decisión consultada se encuentra ajustada a derecho, para lo cual debe establecer si la entidad accionada incurrió en desacato y en caso afirmativo proceder de conformidad.

3.5. DEL CASO EN CONCRETO

3.5.1. En el caso *sub examine*, la orden impartida por el Juzgado 5º Penal del Circuito de Pereira en la sentencia de tutela del 13 de mayo de 2016 a favor del señor Juan de Jesús Delgado Mora, estaba encaminada a que se resolviera de fondo la cuenta de cobro presentada por el accionante el 31 de marzo de 2016 relacionada con el pago del incremento pensional reconocido judicialmente, de acuerdo al proceso Radicado Nº 2016\_3047983.

3.5.2. Ahora bien, del cuaderno de consulta se extrae que luego de la sanción impuesta a los funcionarias de Colpensiones, el Vicepresidente de Financiamiento e Inversiones de la misma entidad, allegó un escrito mediante el cual informó que ya habían resuelto de fondo la petición presentada por el accionante (Fls. 3-5), para lo cual adjuntó copia de la Resolución GNR 200484 del 7 de julio de 2016 a través de la cual se ordenó dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el juzgado 2º Municipal de Pequeñas Casas Laborales de Pereira y en consecuencia reconocieron al señor Juan de Jesús Delgado Mora unos incrementos pensionales del 14% por persona a cargo de una pensión mensual vitalicia de vejez (Fls. 6-9), decisión que fue notificada al señor Delgado Mora (Fl. 10).

3.5.3. Significa lo anterior, que Colpensiones dio cumplimiento al fallo de tutela y en tal sentido, esta Sala revocará la decisión tomada por el Juez 5º Penal del Circuito de Pereira, Risaralda el 7 de julio de 2016.

DECISIÓN

Por lo expuesto en precedencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en Sala de Decisión Penal,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la decisión del 7 de julio de 2016 proferida por el Juzgado 5º Penal del Circuito de Pereira, Risaralda mediante la cual impuso sanción de arresto por tres (3) días y multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la Dra. Paula Marcela Cardona Ruiz, vicepresidente de Beneficios y Prestaciones y al Dr. Luis Fernando Ucros Velásquez, ambos de COLPENSIONES por desacato al fallo de tutela proferido por ese mismo despacho el 13 de mayo de 2016

Por lo anterior, se deja sin efectos la sanción que se había impuesto a las mencionadas funcionarias por desacato al citado fallo de tutela.

SEGUNDO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ

Magistrado

MANUEL YARZAGARAY BANDERA

Magistrado

JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE

Magistrado